



**Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 14:10 horas del 12 de abril de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.

Asistencia de Vocales	Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.	Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados la Lic. Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo en la Unidad de Administración y la C. Luisa Fernanda Valdez Díaz, Prestador de Servicios Profesionales en Comercialización.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020; se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 14:10 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del quorum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V., por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Comercial en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Comité de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Novena Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.





2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **mayoría de votos**, el siguiente:

Orden del Día

1. Declaración de Quórum legal.
 2. Lectura y aprobación del orden del día.
 3. Proyecto de respuesta substanciado por la **Dirección Comercial y la Unidad de Administración y Finanzas**, para **confirmar las versiones públicas de facturas de glifosato e inexistencia de información** de compras de glifosato para varios ejercicios, requeridos en la solicitud de información con folio **2015000004521**.
 4. **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, al 09 de abril de 2021.**
 5. **Denuncias por incumplimiento de obligaciones de Transparencia, DIT, al 09 de abril de 2021.**
 6. Asuntos Generales.
 7. Cierre de Sesión.
3. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 3** del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del proyecto de respuesta substanciado por la Dirección Comercial y la Unidad de Administración y Finanzas, para confirmar las **versiones públicas de facturas de glifosato e inexistencia de información de compras de glifosato para varios ejercicios**, requeridos en la solicitud de información con folio **2015000004521**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

"Base de datos, en formato abierto de compras de glifosato, que incluya fecha de adquisición, nombre del vendedor, volumen adquirido, para qué fue usado y costo de la adquisición, correspondientes a 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021". (sic)

La Secretaria Técnica informó que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia**. Asimismo, refirió que la solicitud de información se turnó a la Dirección Comercial y a la Unidad de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, señaló que, a Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial, mediante oficio **DICONSA/DC/ST/RJGT/044/2021** manifestó lo siguiente:

"Toda vez que la información solicitada por el peticionario versa en el supuesto de que exista compras de glifosato durante el periodo 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019,





2020 y 2021, se hace de su conocimiento que si bien la Dirección de Comercialización cuentan con la facultad de celebrar contratos, convenios y/o pedidos para este tipo de productos, por lo que respecta al periodo señalado por el peticionario no se realizó la adquisición o compra de glifosato y por lo tanto no se cuenta con fecha de adquisición, nombre del vendedor, volumen adquirido, para qué fue usado y costo de la adquisición del producto en cuestión.”

Concluyó informando que la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio **DICONSA-UAF-0106-2021** manifestó lo siguiente:

“Por lo anterior y considerando lo dispuesto por los artículos 5, 6, 10, 61 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP) me permito dar puntual respuesta, en los siguientes términos:

Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de esta Unidad de Administración no se localizó información relacionada a bases de datos, en formato abierto de compras de glifosato, que incluya fecha de adquisición, nombre del vendedor, volumen adquirido, para qué fue usado y costo de la adquisición, correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, ya que no es una información que se genere en esta Unidad debido a que los sistemas contables no generan bases de datos específicas por lo cual esta Unidad no tiene información que aportar sobre la solicitud en comento, lo anterior con fundamento en los artículos 129 de la LGTAIP, 130, párrafo cuarto, y 132 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Asimismo y con la finalidad de coadyuvar en la entrega de información solicitada se remiten las facturas de compras de glifosatos, de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por lo cual, y por medio de su conducto solicito al Comité de Transparencia en Diconsa, S.A de C.V. se aprueben versión pública de las cuales se testa el RFC, Teléfono, Correo Electrónico Sello Digital, Código QR, Cadena Original con Fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, manifestó si se pudiera hacer una aclaración, porque pudiera entenderse que por un lado decimos que no tenemos información de 2018, 2019, 2020 y en el siguiente párrafo se dice, si la tengo 2018, 2019, 2020, pudiera hacerse ahí con el acotamiento de que no obstante de que de 2012 a 2017 no generó bases, lo que tengo es 2018, 2019 y 2020, y se entrega como se tiene en atención a la normatividad que dice que las áreas entregaran la información como se encuentre.





El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia consultó a la Unidad de Administración y Finanzas se le plantearía que, para acatar la observación del Órgano Interno de Control, que el día de hoy pudieran enviar un alcance en razón de que esta solicitud vence el día de mañana haciendo la aclaración en los términos propuestos. La Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo en la Unidad de Administración indicó que comentaría al área sobre ella para que se pueda realizar el alcance que se les solicita.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia indicó que de aprobarse la propuesta de observación por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, tendrían que dar respuesta el día de hoy, por lo que de aceptarse esto se tiene que asumir el compromiso por la Unidad de Administración y Finanzas, en este caso representada por la Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo, para que el día de hoy se aclare esto.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ext_09/21

PRIMERO. Notificación de la disponibilidad de la información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al peticionario los oficios emitidos por la Dirección Comercial y la Unidad de Administración y Finanzas, con los que se da respuesta a los conceptos requeridos en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000004521**.

Asimismo, se hará del conocimiento del solicitante que se encuentra a su disposición, una vez cubierto el costo correspondiente del medio de reproducción, un disco compacto, que contiene las facturas en versión pública, correspondientes a las compras de glifosato para los años 2018, 2019 y 2020, en virtud de que el tamaño de los archivos excede la capacidad de envío de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual, es el medio de envío elegido por el particular. Las facturas contienen la información sobre la fecha de adquisición, nombre del vendedor, volumen adquirido y precio de adquisición. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 02/Ext_09/21

SEGUNDO. Aprobación de la versión pública. El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública de las facturas** entregadas por la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la **versión pública de las facturas** entregadas por la Unidad de Administración y Finanzas se clasificó como confidencial aquellos datos que identifican o hacen identificables a las personas físicas, como son el





Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, domicilio, número de teléfonos y correos electrónicos con dominio privado, esto con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. También fue eliminado el código QR, sello digital del CFDI y cadena original del proveedor cuando es persona física, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la referida Ley. En personas morales fue eliminado el sello digital, con fundamento en el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ext_09/21

TERCERO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** consistente en la base de datos requerida en la solicitud de mérito correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en virtud de que los sistemas contables no generan bases de datos específicas, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130 párrafo cuarto, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ext_09/21

CUARTO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 05/Ext_09/21

QUINTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 13 de abril de 2021.**

4. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 4** del Orden del Día, relativo a la presentación del **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, al 09 de abril de 2021.**

La Secretaria Técnica refirió que al corte con fecha 09 de abril de 2021, no se cuenta con información adicional a lo ya reportado en la sesión anterior. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre informe presentado, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, manifestó no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

5. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 5** del Orden del Día.

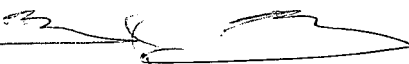




La Secretaría Técnica realizó la presentación de las **Denuncias por incumplimiento de obligaciones de Transparencia, DIT, al 09 de abril de oficio de 2021** y señaló, que al corte antes mencionado no se cuenta con información adicional a lo ya reportado en la sesión anterior.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó sus comentarios a los miembros del Comité sobre informe presentado, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, manifestó no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

- 6. Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el **numeral 6**, referente a **Asuntos Generales**. Acto seguido, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó a los miembros del Comité y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.
- 7. Agotados los puntos de la **Novena Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por **concluida** la sesión con fecha doce de abril del año dos mil veintiuno a las 14:28 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	
Lic. Miguel Ángel Varela Arenas Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	